

## HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.

Madrid, 9 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, en el artículo en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), comunica la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, ha sido celebrada el 18 de diciembre de 2025, en primera convocatoria, a las 9 horas, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 3.056.032 acciones, representativas de un 50,91% del capital social, del que se hallaba presente el 19,93% y representado el 30,98%. Se hace constar que la Sociedad tiene 35.069 acciones en autocartera, que representan el 0,58% del capital social. A estos efectos, el quórum de constitución es de 3.091.101 acciones, representativas de un 51,49% (redondeados a la centésima más próxima en todos los casos) del capital social (incluyendo en el cómputo las acciones propias en virtud del artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital. En línea con lo anterior, la Junta General Extraordinaria ha aprobado con la mayoría suficiente la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión, consistentes en:

#### **1. Renovación del auditor de cuentas individuales y consolidadas.**

A efectos de lo previsto en el artículo 264 de la LSC, se renueva como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, para la verificación de las cuentas anuales e informes de gestión correspondientes a los siguientes dos (2) ejercicios sociales: (i) el iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado a 31 de diciembre de 2025; y (ii) el ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2026 y finalizado a 31 de diciembre de 2026; ambos incluidos, esto es, por un periodo de dos (2) años, a la sociedad **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.**, con domicilio en Madrid CP 28046, Paseo de la Castellana, número 259-B, provista de C.I.F. número B-79.031.290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-63.988, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, Sección de Sociedades número S0242.

La aceptación al cargo se acreditará oportunamente donde fuere menester.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de la totalidad del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, esto es, por accionistas titulares de 3.056.032 acciones, representativas de un 50,91% del capital social (redondeado a la centésima más próxima), excluyendo la autocartera, con ningún voto en contra ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

## **2. Renovación de los cargos de los miembros del consejo de administración de la Sociedad.**

Habiendo votado de forma separada para cada consejero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 (bis) LSC, se decide renovar en el cargo de miembro del consejo de administración de la Sociedad a tres (3) de los cuatro (4) miembros del consejo de administración cuyos cargos caducaban el 21 de noviembre de 2025, estos son: (i) **D. Borja Jesús Pérez Arauna**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Calle María de Molina número 1, 5º derecha, 28006 Madrid, y con DNI número 05413646K, en vigor; (ii) **D. Rafael Noblejas Sánchez Migallón**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en calle Méndez Núñez 17, Madrid y DNI número 06211504D, en vigor; y (iii) **D. Pedro Luis Michelena Izquierdo**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en 28050 Madrid, Camino de la Huerta, 87 y con DNI número 22700596X, en vigor, por un nuevo plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Los anteriores consejeros, D. Borja Jesús Pérez Arauna, D. Rafael Noblejas Sánchez Migallón y D. Pedro Luis Michelena Izquierdo, aceptarán la renovación de sus cargos como consejeros de la Sociedad por cualquier medio admitido en derecho.

A efectos aclaratorios, se deja constancia de que el consejo de administración, tras la toma del acuerdo anterior y la correspondiente aceptación de sus cargos por los antedichos consejeros, continuará conformado por los siguientes cuatro (4) consejeros: (i) D. Borja Jesús Pérez Arauna; (ii) D. Rafael Noblejas Sánchez Migallón; (iii) D. Pedro Luis Michelena Izquierdo; y (iv) D. Jorge Maestro Bayarri; cumpliendo así con el número de consejeros previsto estatutariamente.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de la totalidad del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, esto es, por accionistas titulares de 3.056.032 acciones, representativas de un 50,91% del capital social (redondeado a la centésima más próxima), excluyendo la autocartera, con ningún voto en contra ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum

(redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

### **3. Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, D. Borja Jesús Pérez Arauna, D. Jorge Maestro Bayarri, D. Rafael Noblejas Sánchez Migallón y D. Pedro Luis Michelena Izquierdo), así como a Ignacio Freire Romero, Secretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes, en particular y sin limitación, hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso: (a) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta, (b) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, (c) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, y (d) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta General; y
2. realizar cuantas acciones y firmar cuantos documentos sean necesarios a los efectos de formalizar los acuerdos adoptados por la junta, en particular, proceder a la rectificación de los acuerdos anteriores.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de la totalidad del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, esto es, por accionistas titulares de 3.056.032 acciones, representativas de un 50,91% del capital social (redondeado a la centésima más próxima), excluyendo la autocartera, con ningún voto en contra ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

---

HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.

Borja Pérez Arauna

Presidente del Consejo de Administración